

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

TN/TE/20
21 de abril de 2011

(11-2083)

**Comité de Comercio y Medio Ambiente
en Sesión Extraordinaria**

COMITÉ DE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

Informe del Presidente, Embajador Manuel A.J. Teehankee,
al Comité de Negociaciones Comerciales

1. El presente informe al Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) ofrece información actualizada sobre los progresos realizados en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria (CCMA en Sesión Extraordinaria) desde que presenté mi último informe escrito al CNC en marzo de 2010.¹ Asimismo, tiene por finalidad identificar las esferas a las que los Miembros deberán dedicar más atención para poder concluir con éxito las negociaciones sobre las tres partes del mandato establecido en el párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha. En el informe se refleja la labor realizada desde que el Presidente del CNC anunció en noviembre de 2010 un intenso programa de trabajo que abarcaba también los meses iniciales de 2011, y se atiende su indicación de elaborar proyectos de texto de forma que pudieran estar disponibles hacia el final del primer trimestre de 2011.

I. APARTADOS I) Y II) DEL PÁRRAFO 31

2. El apartado i) del párrafo 31 se refiere a la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA). El apartado ii) del párrafo 31 se refiere a los procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los Comités pertinentes de la OMC, y los criterios para conceder la condición de observador.

3. Me complace comunicar y adjuntar un proyecto de Decisión Ministerial sobre los apartados i) y ii) del párrafo 31 en el Anexo I, pero advierto al mismo tiempo de que no es un texto acordado ni está en forma acabada o definitiva. Todo en él es condicional, en el sentido estricto del término, y requiere un mayor compromiso y más deliberaciones en reuniones abiertas, en consonancia con el proceso de acumulación progresiva dirigido por los Miembros y con los principios habituales de negociación, a saber, la no exclusión y la transparencia.

4. La estructura se basa en la convergencia de los Miembros en torno a la idea de un resultado combinado en el marco de los apartados i) y ii) del párrafo 31 que adopte la forma de una Decisión Ministerial. En el CCMA en Sesión Extraordinaria se ha llevado a cabo una importante labor y el proyecto de Decisión Ministerial trata de reflejar los progresos realizados. El texto del proyecto de Decisión Ministerial se deriva de los textos propuestos por los Miembros y de sus aportaciones durante el reciente proceso intensivo de consultas en diversas configuraciones. En algunos casos, la formulación del texto representa la percepción del Presidente de los debates y las consultas celebradas

¹ Al igual que el documento TN/TE/19 (informe del Presidente al CNC, de 22 de marzo de 2010), el presente informe se distribuye bajo la responsabilidad del Presidente y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros de la OMC en las negociaciones.

en el marco del CCMA en Sesión Extraordinaria, en particular durante el período de febrero y marzo de 2011.

5. Algunas partes del proyecto de Decisión Ministerial incluyen corchetes para indicar opciones, elementos de divergencia o aspectos que requieren un debate específico. En la medida de lo posible, se dan explicaciones del contenido de los debates en notas de pie de página. Asimismo, en los recuadros del proyecto de Decisión Ministerial o en los Anexos I.A o I.B, se incluyen algunas propuestas que no se han examinado plenamente en el CCMA en Sesión Extraordinaria o que requieren todavía mucho trabajo y muchos debates para llegar a una redacción común.

II. APARTADO III) DEL PÁRRAFO 31

6. El apartado iii) del párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha se refiere a la reducción o la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios al comercio de bienes y servicios ambientales. La forma que adoptará un resultado en el marco del apartado iii) del párrafo 31 es una cuestión que sigue abierta, aunque las opciones y los componentes enunciados son ahora más claros. El proyecto de Decisión Ministerial basado en los apartados i) y ii) del párrafo 31 constituye un punto de referencia.

7. En cuanto a la identificación potencial de los bienes ambientales, es mucho el trabajo que se ha hecho desde que se distribuyó la compilación de bienes ambientales de interés que figura en mi informe al CNC de marzo de 2010 (TN/TE/19). El Anexo II.A del presente informe, que contiene el universo de referencia de los bienes ambientales de interés para los Miembros, se basa en las líneas arancelarias al nivel de 6 dígitos del SA presentadas por los Miembros, tal como se incluyeron en el anexo III del informe al CNC de marzo de 2010 y también en el documento JOB/TE/3/Rev.1 (5 de enero de 2011) y en todas las comunicaciones posteriores. Esta compilación de las comunicaciones de los Miembros se ha realizado sin perjuicio del resultado o del debate sobre si el Comité debe definir lo que es un bien ambiental.

8. El Anexo II.A, así como el documento JOB/TE/3/Rev.1 (5 de enero de 2011), se han preparado para que sean útiles a los Miembros con independencia del enfoque adoptado.² Los bienes propuestos se agrupan en seis grandes categorías³: lucha contra la contaminación atmosférica, energía renovable, gestión de desechos y tratamiento del agua, tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, y otros, y todas esas categorías se indican en la columna de la derecha del Anexo II.A.

9. Un grupo de Miembros identificó, a modo de ejemplo, una serie de líneas arancelarias del universo de referencia, que figuran en el Anexo II.B. Los debates preliminares al respecto pusieron de manifiesto que algunos bienes incluidos en ese conjunto podrían, sin duda, ser considerados por los Miembros como bienes ambientales, en la medida en que pudiesen identificarse específicamente en la clasificación del SA mediante una designación "ex" o de otro modo.

10. A lo largo de los años, los trabajos relativos a la identificación de bienes ambientales han puesto de manifiesto que sigue habiendo varias dificultades técnicas. Es necesario que las delegaciones y sus expertos continúen su labor a este respecto, con inclusión de la verificación de la

² Por ejemplo, en el enfoque basado en proyectos, que identifica las actividades ambientales, el universo de referencia contiene varias categorías o actividades ambientales que pueden guardar relación con las líneas del SA identificadas. En el enfoque de peticiones y ofertas, ese universo puede servir como instrumento para indicar los productos de interés para las peticiones y/o las ofertas. En el enfoque combinado, las líneas alfa o beta requeridas se extraerían del universo de referencia presentado al CCMA en Sesión Extraordinaria. En el enfoque mixto, ese universo podría constituir la base para que los distintos Miembros hicieran una selección.

³ Tal como se refleja en el anexo III del informe al CNC de marzo de 2010 y en el documento JOB/TE/3/Rev.1 (5 de enero de 2011).

designación del SA y la determinación de las designaciones "ex" o subclasificaciones. Esa labor técnica debe llevarse a cabo sin perjuicio del enfoque adoptado y del resultado final.

11. Sobre la base del examen de todas las propuestas presentadas, recogidas en el documento TN/TE/INF/4/Rev.15 (28 de marzo de 2011) y en las comunicaciones posteriores, así como de las opiniones expresadas por los Miembros en las consultas sobre la estructura del resultado, hay esencialmente cuatro esferas en las que los Miembros deberán hacer esfuerzos para lograr un proyecto de resultado y de modalidades.⁴ Estas esferas son las siguientes:

- A) Texto del preámbulo;
- B) Productos comprendidos;
- C) Trato de los aranceles y los obstáculos no arancelarios, incluido el trato especial y diferenciado; y
- D) Elementos transversales y relacionados con el desarrollo.

12. Ha habido muchos debates sobre esas cuatro esferas a lo largo de los años, y en los párrafos siguientes se pasa revista, sin perjuicio del resultado final, a las opciones y los elementos examinados en el proceso de negociación. Estos elementos y opciones se derivan de todos los enfoques y propuestas, que siguen todos ellos sobre la mesa.

13. En cuanto al *texto del preámbulo*, los Miembros están de acuerdo en que un resultado satisfactorio de las negociaciones en el marco del apartado iii) del párrafo 31 daría lugar a una situación triplemente beneficiosa para los Miembros de la OMC en lo que respecta al comercio, al medio ambiente y al desarrollo. En primer lugar, las negociaciones pueden resultar beneficiosas para el medio ambiente al mejorar la capacidad de los países para obtener bienes ambientales de alta calidad a bajo costo o para incrementar la producción, las exportaciones y el comercio de productos beneficiosos para el medio ambiente.⁵ Esto puede mejorar directamente la calidad de vida de los ciudadanos en todos los países al asegurar un medio ambiente más limpio y un mejor acceso al agua salubre, al saneamiento y a la energía limpia.

14. La liberalización del comercio de bienes y servicios ambientales puede ser beneficiosa para el desarrollo al ayudar a los países en desarrollo a obtener los instrumentos necesarios para hacer frente a las grandes prioridades medioambientales en el marco de sus actuales estrategias de desarrollo.⁶ Por

⁴ Estas propuestas figuran en el documento TN/TE/INF/4/Rev.15 (28 de marzo de 2011) y en las comunicaciones posteriores. Los Miembros también pueden consultar el documento JOB/TE/20 en el que se recopilan los elementos textuales pertinentes para estas cuatro esferas que figuran en las comunicaciones de los Miembros en el marco del apartado iii) del párrafo 31, desde 2002 hasta la fecha, y una Nota de la Secretaría en la que se recopilan las diversas cuestiones planteadas en las comunicaciones de los Miembros en el marco del apartado iii) del párrafo 31 con la signatura JOB(07)/137 (17 de septiembre de 2007).

⁵ TN/TE/W/34 (los Estados Unidos, 19 de junio de 2003), párrafo 3; TN/TE/W/47 (las Comunidades Europeas, 17 de febrero de 2005), párrafo 5; TN/TE/W/50/Rev.1 (el Canadá, 4 de julio de 2006), párrafo 13; TN/MA/W/70, TN/TE/W/65 (el Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Noruega, Nueva Zelandia, Singapur y Suiza, 9 de mayo de 2006), párrafo 2.3; TN/TE/W/57 (Suiza, 6 de julio de 2005), párrafo 4; TN/TE/W/54 (la India, 4 de julio de 2005), párrafo 2.

⁶ TN/TE/W/55 (Cuba, 5 de julio de 2005), párrafo 15; TN/TE/W/42 (China, 6 de julio de 2004), párrafo 2; TN/TE/W/34 (los Estados Unidos, 19 de junio de 2003), párrafo 3; TN/MA/W/70, TN/TE/W/65 (el Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Noruega, Nueva Zelandia, Singapur y Suiza, 9 de mayo de 2006), párrafo 2.2; TN/TE/W/49/Suppl.1 (Nueva Zelandia, 16 de junio de 2005), párrafo 17; JOB(06)/140 (el Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Suiza y el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu Kinmen y Matsu, 8 de mayo de 2006), párrafo 2; JOB(07)/146 (el Brasil, 1º de octubre de 2007), párrafo 3; JOB/TE/17 (Bolivia y Venezuela, 24 de marzo

último, el comercio sale ganando debido a que esos productos serán menos costosos y los productores eficientes de tecnologías de ese tipo podrán encontrar nuevos mercados. Además, la liberalización del comercio de bienes ambientales fomentará la utilización de tecnologías ambientales que, a su vez, pueden estimular la innovación y la transferencia de tecnología.⁷

15. La cuestión que requiere la atención urgente de las delegaciones es convenir un enfoque para los *productos comprendidos*.⁸ Las dos propuestas más recientes -el enfoque mixto y el enfoque combinado- se presentaron para tratar de establecer un puente entre las diversas propuestas que están sobre la mesa y podrían, por tanto, servir de punto de partida para celebrar debates estructurados sobre los productos comprendidos.

16. En el *Anexo II se adjunta* un resumen de las posibles estructuras de un resultado sobre los productos comprendidos, que se basan en los enfoques que están sobre la mesa. Es necesario que las delegaciones se involucren y trabajen en los elementos concretos de la cobertura, a la que se aplicarían las modalidades de trato.

17. En relación con el *trato*, aunque las modalidades de trato propuestas dependen de la estructura final que se considere, todas las opciones propuestas incluyen una reducción de los aranceles a cero para algunos productos o una reducción que comprende cero por X y un recorte del 50 por ciento después de la aplicación de la fórmula y la eliminación de los aranceles en unos plazos fijos. Durante las consultas, también hemos abordado la cuestión de la reducción y la supresión de los obstáculos no arancelarios al comercio de bienes y servicios ambientales. Los Miembros se han referido a la existencia de obstáculos no arancelarios en determinados sectores y han aportado ideas generales sobre la forma de reducir esos obstáculos, por ejemplo mediante el incremento de la transparencia. Se han propuesto algunas ideas generales para el logro de un resultado en materia de obstáculos no arancelarios, incluso en relación con la transparencia.⁹

18. En cuanto al *trato especial y diferenciado* para los países en desarrollo, se examinaron reducciones inferiores, retrasos de la aplicación y otras formas de flexibilidad. También se han previsto exenciones de productos y la liberalización por los países en desarrollo Miembros de un menor número de líneas arancelarias.¹⁰ Para los países menos adelantados Miembros y las economías pequeñas y vulnerables podría considerarse la concesión de flexibilidad adicional.¹¹

19. En el mandato hay varios *elementos transversales* importantes, que guardan relación con los servicios ambientales y con aspectos del desarrollo tales como las tecnologías ambientales.

de 2011), párrafo 3; JOB/TE/18 (las economías pequeñas y vulnerables, 1º de abril de 2011), párrafos 4 y 5; TN/TE/W/79 (China y la India, 15 de abril de 2011), párrafo 4.

⁷ TN/TE/W/34 (los Estados Unidos, 19 de junio de 2003), párrafo 3; TN/MA/W/70, TN/TE/W/65 (el Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Noruega, Nueva Zelandia, Singapur y Suiza, 9 de mayo de 2006), párrafos 2.2 y 2.3; TN/TE/W/47 (las Comunidades Europeas, 17 de febrero de 2005), párrafo 5; TN/TE/W/74 (la Argentina, 23 de noviembre de 2009), párrafo 2; JOB/TE/5 (Singapur, 23 de junio de 2010), párrafo 2.

⁸ Se remite a las delegaciones al Anexo II así como a la compilación de los elementos textuales extraídos de todas las propuestas (JOB/TE/20) y también a la Nota de la Secretaría en la que se recopilan las diversas cuestiones planteadas en el marco del apartado iii) del párrafo 31 con la signatura JOB(07)/137.

⁹ TN/TE/W/76 (la Argentina y el Brasil, 30 de junio de 2010), anexo, párrafo 10.

¹⁰ JOB/TE/16 y Corr.1 (México y Chile, 11 de marzo de 2011), párrafo 12; TN/TE/W/42 (China, 6 de julio de 2004), párrafo 6; TN/TE/W/76 (la Argentina y el Brasil, 30 de junio de 2010), anexo, párrafo 7.

¹¹ JOB/TE/18 (las economías pequeñas y vulnerables, 1º de abril de 2011), párrafo 5.

20. Con respecto a los servicios ambientales, lo esencial de los trabajos se lleva a cabo en el Comité del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria, y una opción consistiría en redactar elementos textuales en los que hubiese referencias cruzadas a los trabajos relativos al fortalecimiento de los compromisos sobre servicios ambientales. Otra posibilidad sería asociar los compromisos reforzados sobre los servicios ambientales a los bienes ambientales del universo o las categorías de referencia o a un conjunto acordado de bienes ambientales.¹²

21. En cuanto a las tecnologías ambientales, los debates han puesto claramente de manifiesto la importancia de esos elementos como parte integrante de un resultado.¹³

¹² JOB(07)193/Rev.1 (los Estados Unidos y las Comunidades Europeas, 6 de diciembre de 2007), párrafo 3.

¹³ Véase el documento TN/TE/W/79 (China y la India, 15 de abril de 2011), que aporta nuevas ideas sobre esos aspectos. Documento JOB/TE/17 (Bolivia y Venezuela, 24 de marzo de 2011), párrafo 13. Véase asimismo la parte D del documento JOB/TE/20.

ANEXO I

PROYECTO DE DECISIÓN MINISTERIAL SOBRE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE

OBSERVACIÓN INTRODUCTORIA

Los principales puntos que se tratan en el proyecto de Decisión Ministerial *infra* y los Anexos I.A y I.B son, en resumen, los siguientes:

- Los Miembros han presentado propuestas de texto específicas para el *preámbulo*, reflejadas en el proyecto de Decisión Ministerial, que abarcan aspectos tales como el mandato, el objetivo del desarrollo sostenible, el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente, el reconocimiento de los diferentes instrumentos de derecho internacional, y la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad. Varias delegaciones han propuesto otros textos para el preámbulo con miras a su inclusión en el proyecto de resultado, en los que se hace referencia especialmente a la coherencia y el apoyo mutuo de los AMUMA y el Acuerdo sobre la OMC en el contexto del derecho internacional.
- En el proyecto de Decisión Ministerial se recoge la observación hecha por los Miembros en el CCMA en Sesión Extraordinaria, según la cual se entiende que *una obligación comercial específica establecida en un AMUMA* es aquella que exige a una parte en el AMUMA adoptar o abstenerse de adoptar una determinada medida comercial. La intención de los Miembros del CCMA en Sesión Extraordinaria ha sido asegurar que la descripción de una obligación comercial específica no tenga carácter prescriptivo, y algunos Miembros han puesto en duda la necesidad de una definición de "obligación comercial específica".
- En lo sustancial, todos los Miembros están de acuerdo en que, en el resultado, deberá destacarse la importancia de coordinar a nivel nacional la negociación y aplicación de las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA y el valor de compartir experiencias nacionales a ese respecto en el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA). El proyecto de Decisión Ministerial contiene una disposición según la cual el CCMA servirá de foro para proseguir el intercambio de las experiencias de los Miembros. Una propuesta, que se hizo en las consultas en pequeños grupos, se refiere a la coordinación a nivel internacional.
- Los elementos básicos sobre el *intercambio de información* que se incluirían en el resultado final -celebración de reuniones para el intercambio de información con las secretarías de los AMUMA, acceso a los documentos, y colaboración entre la Secretaría de la OMC y las secretarías de los AMUMA- se establecieron hace tiempo, tal como consta en el anexo II de mi informe de marzo de 2010 al CNC.¹ Esos elementos se han tenido en cuenta en el texto de disposiciones específicas del proyecto de Decisión Ministerial. Los debates mantenidos recientemente entre los Miembros se han centrado en el nivel necesario de detalle del resultado final así como en la posibilidad de que las reuniones de intercambio de información se celebren no sólo en el CCMA, sino también en otros Comités pertinentes de la OMC.

¹ TN/TE/19 (informe del Presidente al CNC, de 22 de marzo de 2010).

- En cuanto a la *condición de observador*, las consultas permitieron confirmar que hay dos cuestiones pendientes al respecto: i) lograr un texto que pueda facilitar el reconocimiento de la condición de observador en el CCMA a los AMUMA apropiados; y ii) determinar si en el resultado final sería posible incluir una decisión relativa a las solicitudes de la condición de observador en el Comité presentadas por determinados AMUMA que están pendientes de respuesta. En lo que se refiere a la primera cuestión, se incluye un texto en el proyecto de Decisión Ministerial. En cuanto a la cuestión del reconocimiento de la condición de observador a algunas secretarías de AMUMA que participan desde hace tiempo en los trabajos del CCMA, el Comité en Sesión Extraordinaria ha examinado distintas formulaciones, y en el proyecto de Decisión Ministerial se incluye un posible texto de transacción sobre el que las delegaciones tendrán que seguir trabajando.
- Es evidente que los Miembros apoyan y comparten el deseo de lograr un resultado en materia de *asistencia técnica y creación de capacidad*. El proyecto de Decisión Ministerial refleja las propuestas de los Miembros para dar orientaciones al CCMA en relación con la prestación y el desarrollo de actividades de asistencia técnica de la Secretaría de la OMC que se centren en el cumplimiento de las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA. Además, hay propuestas para el establecimiento de un grupo de expertos en comercio y medio ambiente que asesore sobre determinadas cuestiones a los países en desarrollo Miembros.² El proyecto de Decisión Ministerial contiene un texto provisional, y en el Anexo I.A se incluyen otras propuestas de texto. Este es un tema en el que los grupos y las delegaciones que han hecho propuestas deben trabajar más entre ellos y con el conjunto de los Miembros.
- En cuanto a la *solución de diferencias*, en lo que respecta a la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA, el proyecto de Decisión Ministerial contiene una propuesta de texto de transacción que se basa en gran medida en el enfoque no obligatorio suizo.³ En el Anexo I.B figuran otras propuestas de textos basadas en las ideas de los Miembros y en las consultas y relativas a la utilización de expertos, cuestión sobre la que sigue habiendo divergencias.

**PROYECTO DE DECISIÓN MINISTERIAL SOBRE
COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE
[PROYECTO PARA DEBATE BASADO EN LOS PROYECTOS DE
TEXTOS Y LAS IDEAS DE LOS MIEMBROS CON RESPECTO
A LOS APARTADOS I) Y II) DEL PÁRRAFO 31]**

Los Ministros,

Recordando que:

- en el apartado i) del párrafo 31 de la Declaración de Doha se pedían negociaciones sobre la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) y se indicaba que el ámbito de las negociaciones se limitaría a la aplicabilidad de esas normas vigentes de

² JOB(08)/38 (Grupo Africano, 8 de mayo de 2008); JOB/TE/14 (Grupo ACP, 7 de marzo de 2011).

³ TN/TE/W/77 (Suiza, 4 de noviembre de 2011).

la OMC entre las partes en el AMUMA de que se trate, y que las negociaciones se harían sin perjuicio de los derechos que corresponden en el marco de la OMC a todo Miembro que no sea parte en ese AMUMA;

- en el apartado ii) del párrafo 31 de la Declaración de Doha se pedían negociaciones sobre procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los Comités pertinentes de la OMC, y los criterios para conceder la condición de observador; y
- con arreglo al párrafo 32 de la Declaración de Doha, los resultados de las negociaciones llevadas a cabo de conformidad con los apartados i) y ii) del párrafo 31 debían ser compatibles con el carácter abierto y no discriminatorio del sistema multilateral de comercio, no debían aumentar ni disminuir los derechos y obligaciones de los Miembros en el marco de los Acuerdos vigentes de la OMC, en particular el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, ni alterar el equilibrio de esos derechos y obligaciones, y debían tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y los países menos adelantados;

Afirmando su compromiso con el objetivo del desarrollo sostenible, enunciado en el preámbulo del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre la OMC) y su convicción, enunciada en el párrafo 6 de la Declaración de Doha, de que los objetivos de respaldar y salvaguardar un sistema multilateral de comercio abierto y no discriminatorio y de actuar para la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible pueden y deben apoyarse mutuamente⁴;

Recordando también la Decisión Ministerial de Marrakech sobre comercio y medio ambiente de 1994, según la cual no debe haber, ni es necesario que haya, contradicción política entre la defensa y salvaguardia de un sistema multilateral de comercio abierto, no discriminatorio y equitativo, por una parte, y las medidas de protección del medio ambiente y la promoción de un desarrollo sostenible, por otra⁵,

[Observando que la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados establece que todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe;]⁶ [Reconociendo que tanto los AMUMA como el Acuerdo sobre la OMC son instrumentos de derecho internacional de igual valor jurídico para las partes en los acuerdos, y que todas las obligaciones dimanantes del derecho internacional deben cumplirse armoniosamente y de buena fe;]⁷

⁴ En los documentos TN/TE/W/78 (los Estados Unidos, 14 de febrero de 2011), preámbulo; JOB/TE/19 (Australia, los Estados Unidos y México, 1º de abril de 2011), preámbulo; y JOB(08)/33 (Noruega, 29 de abril de 2008), párrafo 7, se hace referencia al texto del párrafo 6 de la Declaración Ministerial de Doha.

⁵ En el documento TN/TE/W/68 (la Unión Europea, 30 de junio de 2006) el preámbulo contiene el texto siguiente: "Reafirmando que los AMUMA y las normas de la OMC contribuyen conjuntamente a la búsqueda de objetivos compartidos por la comunidad internacional; y manifestando nuestro deseo de que las políticas en materia de comercio y medio ambiente se entrelacen eficazmente para producir un desarrollo sostenible", lo que refleja el texto de la Decisión Ministerial de Marrakech.

⁶ México, en calidad de Amigo de la Presidencia, proporcionó esta redacción, que todavía tiene que ser examinada de forma detallada por el conjunto de los Miembros. El Presidente señala que México ha recalcado que esta redacción de avenencia reemplazaría a las demás propuestas de texto concernientes a la posición relativa de los AMUMA y de las normas de la OMC en el derecho internacional.

⁷ JOB(08)/33 (Noruega, 29 de abril de 2008), párrafo 6; con el apoyo de la Unión Europea.

Decididos a lograr la coherencia entre el derecho comercial internacional y el derecho del medio ambiente de manera que se apoyen mutuamente, con el fin de seguir mejorando la arquitectura del derecho internacional para hacer frente mejor a los desafíos futuros en un mundo cada vez más interrelacionado⁸;

Reafirmando que los AMUMA constituyen la respuesta de la comunidad internacional a los problemas ambientales y desempeñan un papel instrumental de refuerzo de los actos individuales y colectivos de todos los Miembros⁹;

Reconociendo la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en la esfera del comercio y el medio ambiente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados;

Tomando nota de la importante labor emprendida en el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) en Sesión Extraordinaria en relación con los apartados i) y ii) del párrafo 31 de la Declaración de Doha;

Tomando en consideración las observaciones formuladas por los Miembros en el CCMA en Sesión Extraordinaria, según las cuales:

- se entiende que una obligación comercial específica establecida en un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente (AMUMA) es aquella que exige a una parte en el AMUMA adoptar o abstenerse de adoptar una determinada medida comercial¹⁰ [una medida relacionada con el comercio]¹¹;
- la relación entre las normas de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA funciona bien, y no se han planteado formalmente diferencias en las que se impugne la aplicación de una obligación comercial específica establecida en un AMUMA¹²;

⁸ Propuesta de texto presentada por Suiza en las consultas celebradas en marzo de 2011. Esta propuesta debe ser examinada por el conjunto de los Miembros.

⁹ Véase el preámbulo del documento TN/TE/W/68 (la Unión Europea, 30 de junio de 2006); subrayado también por la Unión Europea durante las consultas de marzo de 2011. La Unión Europea propuso además que se reconociera que "los enfoques multilaterales de los problemas ambientales mundiales son claramente preferibles".

¹⁰ La redacción actual, de conformidad con la preferencia expresada por los Miembros, describe las observaciones hechas por los Miembros en el CCMA y no es una definición prescriptiva.

¹¹ Propuesta de texto presentada por el Japón en las consultas de marzo de 2011 y en un documento no oficial distribuido por el Japón en las consultas celebradas el 21 de marzo de 2011 -en que indicó su preferencia por una "medida relacionada con el comercio" y su opinión en el sentido de que "tanto 1) las medidas comerciales expresamente previstas como obligatorias en un AMUMA como 2) la "obligation de résultat" prevista en un AMUMA en el que no se identifican las medidas comerciales deberían incluirse entre las obligaciones comerciales específicas, y la definición de las obligaciones comerciales específicas debería permitir la inclusión de la "obligation de résultat" entre las obligaciones comerciales específicas". El Taipei Chino apoyó también la referencia a una "medida relacionada con el comercio".

¹² JOB(08)/33 (Noruega, 29 de abril de 2008), párrafo 9; JOB/TE/19 (Australia, los Estados Unidos y México), 1º de abril de 2011, preámbulo.

- hasta ahora no se ha impugnado ante la OMC ninguna obligación comercial específica entre partes en los AMUMA, y si se diera una situación en que un Miembro de la OMC planteara tales casos ante la OMC, serían aplicables las normas de la OMC: observándose también que es improbable que se impugnen ante la OMC obligaciones comerciales específicas que hayan sido negociadas multilateralmente entre las partes y sean de carácter específico¹³;

- los esfuerzos hechos por los Miembros a nivel nacional para coordinar las opiniones de todos los organismos gubernamentales y partes interesadas pertinentes al negociar y aplicar las obligaciones comerciales específicas [así como las normas de la OMC]¹⁴ [y también a nivel internacional en lo que respecta a la coordinación entre los distintos órganos gubernamentales y organizaciones internacionales al abordar cuestiones de la OMC relacionadas con los AMUMA,]¹⁵ han sido útiles para potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente¹⁶;
- el intercambio en el CCMA en Sesión Extraordinaria de experiencias nacionales en lo que respecta a la negociación y aplicación de las obligaciones comerciales específicas [así como de las normas de la OMC]¹⁷ ha aportado información útil sobre la forma en que los Miembros pueden actuar para promover políticas comerciales y ambientales que se apoyen mutuamente;

- Varios elementos en la concepción de las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA han contribuido a la relación positiva entre esas obligaciones y las normas vigentes de la OMC, tales como la cuidadosa elaboración de una obligación comercial específica para alcanzar un determinado objetivo ambiental, la claridad del alcance y de la aplicación de las obligaciones comerciales específicas, el establecimiento en los AMUMA de determinados procedimientos para la adopción de decisiones basados en criterios objetivos y aportaciones científicas, y la incorporación en los AMUMA de otros procedimientos para la modificación de su alcance que son incluyentes, transparentes y suficientemente flexibles¹⁸;

¹³ JOB(08)/33 (Noruega, 29 de abril de 2008), y Corr.1 (5 de noviembre de 2010), párrafos 9, 10 y 11 (combinados).

¹⁴ La Unión Europea y Suiza han hecho hincapié en la necesidad de un equilibrio entre las dos, y se han opuesto a una redacción en la que sólo se haga hincapié en la negociación y aplicación de las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA, sin referirse a las normas de la OMC.

¹⁵ Los textos entre corchetes deben seguir siendo examinados por el conjunto de los Miembros y provienen de las consultas celebradas entre enero y marzo de 2011, en las que la Unión Europea había propuesto el texto siguiente: "La coordinación entre los distintos órganos gubernamentales y organizaciones internacionales al abordar cuestiones de la OMC relacionadas con los AMUMA es útil para potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente."

¹⁶ En los documentos TN/TE/W/78 (los Estados Unidos, 14 de febrero de 2011) y JOB/TE/19 (Australia, los Estados Unidos y México, 1º de abril de 2011), se propone una frase adicional redactada como sigue (en el documento JOB/TE/19): "... y han propiciado la compatibilidad entre las obligaciones comerciales internacionales de los Miembros y la aplicación nacional de las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA". Algunos Miembros, entre ellos la India y Noruega, consideraron que este aspecto era innecesario o demasiado prescriptivo.

¹⁷ Véase la nota 11 *supra*.

¹⁸ TN/TE/W/78 (los Estados Unidos, 14 de febrero de 2011), JOB/TE/19 (Australia, los Estados Unidos y México, 1º de abril de 2011); algunas delegaciones (la Unión Europea, Suiza, Noruega, la India, el Taipei Chino) consideraban que el inciso propuesto era desequilibrado, ya que no hacía referencia a elementos de las normas de la OMC, innecesario o demasiado prescriptivo.

Los Ministros,

Con miras a potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente, *deciden* lo siguiente:

1. Se alienta a los Miembros a establecer una coordinación, a nivel nacional, entre los organismos gubernamentales [y las organizaciones internacionales]¹⁹ competentes al negociar y aplicar las normas de la OMC y al negociar y aplicar las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA, y a compartir experiencias nacionales a este respecto en el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA)[con miras a lograr la coherencia/compatibilidad con los derechos y obligaciones dimanantes de los Acuerdos de la OMC y de las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA].²⁰

2. En nombre del CCMA, la Secretaría de la OMC:

- a) cooperará y colaborará con las secretarías de los AMUMA, incluso mediante: un mayor intercambio de información; el intercambio y elaboración de documentos, cuando proceda; y más actividades de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio y el medio ambiente, en particular las relacionadas con la aplicación nacional de las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA;
- b) facilitará, en condiciones de reciprocidad, el acceso adecuado de las secretarías de los AMUMA a los documentos de la OMC que hayan dejado de tener carácter reservado, y pondrá la información de las secretarías de los AMUMA a disposición de los Miembros de la OMC, incluso mediante la utilización de instrumentos de indización y basados en Internet. El acceso de las secretarías de los AMUMA a los documentos de la OMC que hayan dejado de tener carácter reservado se facilitará de conformidad con la Decisión del Consejo General sobre los Procedimientos para la distribución y la supresión del carácter reservado de los documentos de la OMC, de 14 de mayo de 2002 (WT/L/452).²¹

3. Si bien afirman que las solicitudes de la condición de observador de las organizaciones intergubernamentales internacionales están sujetas a los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo 3 de los Reglamentos de los períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial y de las reuniones del Consejo General (WT/L/161), al examinar las solicitudes de la condición de observador que presenten las secretarías de los AMUMA, el CCMA considerará, entre otras cosas, lo siguiente²²:

¹⁹ Véase la nota 15 *supra*.

²⁰ TN/TE/W/2 (la Argentina, 23 de mayo de 2002), subrayado por la Argentina en las consultas de marzo de 2011. Algunas delegaciones (la Unión Europea, Noruega) expusieron como argumento contrario la necesidad de equilibrio y coherencia en ambas direcciones en este párrafo.

²¹ Esta propuesta de párrafo 2 b), apoyada por la India durante las consultas del Grupo de Redacción para el apartado ii) del párrafo 31, celebradas en enero y febrero de 2011, por la India, se ha tomado del documento TN/TE/19 (informe del Presidente al CNC, 22 de febrero de 2010).

²² El documento TN/TE/W/78 (los Estados Unidos, 14 de febrero de 2011) y también el Anexo II del documento TN/TE/19 (informe del Presidente al CNC, 22 de marzo de 2010), destacaban otros dos criterios que se derivaban del Anexo 3 de los Reglamentos de los períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial y de las reuniones del Consejo General (WT/L/161), a saber, i) la membresía del AMUMA, es decir, si esa membresía se corresponde ampliamente con la de la OMC; y ii) la reciprocidad otorgada por el AMUMA a la OMC respecto del acceso a las reuniones, los documentos y otros aspectos de la condición de observador. En las consultas, varios Miembros señalaron que la referencia a "si esa membresía se corresponde ampliamente con la de la OMC" iba más allá de lo establecido en el Anexo 3 del documento WT/L/161; en cuanto a los aspectos

- a) la pertinencia del ámbito de la actividad del AMUMA para el Comité, así como la pertinencia del ámbito de actividad del Comité para el AMUMA^a;
- b) la participación de la secretaría del AMUMA en el CCMA y su contribución anterior a la labor de la OMC, por ejemplo en talleres, actividades de creación de capacidad y elaboración de documentos; y/o el beneficio mutuo que la participación de la secretaría del AMUMA en las reuniones del CCMA puede reportar a ese Comité y al AMUMA.

^a Nota explicativa: Cabe citar como ejemplos de pertinencia si el AMUMA contiene disposiciones que puedan tener consecuencias para el comercio internacional, o si la labor del Comité de la OMC abarca aspectos y normas que puedan tener consecuencias para las cuestiones ambientales abarcadas por el AMUMA.

4. El CCMA otorgará la condición de observador a las secretarías de los AMUMA que la hayan solicitado ante el Comité y que hayan cumplido los criterios y procedimientos establecidos en el párrafo 3 *supra*²³;

El CCMA otorgará la condición de observador a las secretarías de los siguientes AMUMA, reconociendo que todos ellos la han solicitado en el Comité y han cumplido los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo 3 de los Reglamentos de los períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial y de las reuniones del Consejo General: i) *el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación*; ii) *la Organización Internacional de las Maderas Tropicales*; iii) *el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono*; y iv) *el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional*.²⁴

5. El CCMA:

- a) servirá de foro para seguir compartiendo las experiencias de los distintos Miembros de conformidad con el párrafo 1 de la presente Decisión, con miras a potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente;

relativos a la reciprocidad, varios Miembros consideraron que ya estaban abarcados en el Anexo 3 y no era preciso destacarlos.

²³ Los documentos TN/TE/W/78 (los Estados Unidos, 14 de febrero de 2011), párrafo 4, y JOB/TE/19 (Australia, los Estados Unidos y México, 1º de abril de 2011), párrafo 4, contenían una propuesta de texto, que se basaba en el anexo II del documento TN/TE/19 (informe del Presidente al CNC, 22 de marzo de 2010): "En el caso de que los Miembros no puedan alcanzar el consenso con respecto a una solicitud de la condición de observador permanente en un Comité de la OMC presentada por un determinado AMUMA, los Miembros considerarán también la posibilidad de invitar a la secretaría de ese AMUMA a participar como observador, reunión por reunión, hasta que pueda alcanzarse el consenso sobre la solicitud de la condición de observador permanente." En las consultas, algunas delegaciones expresaron reservas respecto de esta propuesta, porque se limitaba a reflejar la práctica actual, lo que no requería una Decisión Ministerial.

²⁴ El Canadá, en calidad de Amigo de la Presidencia, proporcionó esta redacción, que no ha sido todavía examinada por el conjunto de los Miembros. Tras haber consultado a la Secretaría del CCMA, el Presidente entiende que estos son los cuatro AMUMA cuyas solicitudes de reconocimiento de la condición de observador están pendientes y que participan en las reuniones con carácter *ad hoc*. En el documento TN/TE/W/66 (la Unión Europea, 15 de mayo de 2006), y en las consultas del Grupo de Redacción, la Unión Europea propuso que se otorgara la condición de observador (automática o basada en una firme presunción) a los AMUMA que participan desde hace tiempo en el CCMA.

- b) celebrará periódicamente reuniones de intercambio de información con las secretarías de los AMUMA.²⁵ Las reuniones serán una oportunidad para el intercambio de información en los dos sentidos entre las secretarías de los AMUMA y de la OMC y sus respectivos miembros sobre temas de interés común²⁶;
- c) supervisará la realización y, si es necesario, la elaboración de actividades de asistencia técnica por la Secretaría de la OMC, centradas en la aplicación de las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA, recurriendo a los conocimientos de la Secretaría de la OMC sobre las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, así como a los conocimientos de la secretaría del AMUMA pertinente sobre determinadas obligaciones comerciales específicas. El Comité se asegurará de que en esas actividades se haga uso de las experiencias y los conocimientos especializados expuestos en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en virtud de la presente Decisión, y se tengan en cuenta, entre otros, los siguientes objetivos importantes:
 - i) mantener la independencia de las respectivas secretarías;
 - ii) evitar la duplicación de recursos y de esfuerzos; y
 - iii) considerar a los países en desarrollo, y en particular a los menos adelantados, receptores de asistencia técnica.
- [d) [establecerá] [dispondrá el establecimiento de] un grupo de [dos] expertos sobre comercio y medio ambiente, que serán elegidos [cada tres años] por el CCMA sobre la base de criterios que habrá de determinar el Comité y que estarán, con carácter prioritario, a disposición de los países menos adelantados y los países en desarrollo, como complemento de los mecanismos de asistencia técnica de la OMC existentes]²⁷
- [e) preverá un procedimiento flexible y rápido, de carácter conciliador y no resolutorio, para ayudar a los Miembros que tengan [posibles] divergencias sobre la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, mediante los oficios de su Presidente o de un Amigo de la Presidencia acordado por las partes].²⁸

²⁵ En las consultas, conforme se refleja en el anexo II del documento TN/TE/19 (informe del Presidente al CNC, 22 de marzo de 2010), la India sugirió que se especificara que las reuniones de intercambio de información se celebraran todos los años (o cada dos años). Algunas delegaciones dijeron que la palabra "periódicamente" daría más flexibilidad al Comité para la celebración de las reuniones.

²⁶ En las consultas celebradas por el Grupo de Redacción para el apartado ii) del párrafo 31 respecto de las reuniones de intercambio de información, la Unión Europea sugirió también que, a petición de otros Comités de la OMC o secretarías de AMUMA pertinentes, esos Comités, en consulta con las secretarías de los AMUMA, celebraran también reuniones de intercambio de información.

²⁷ Propuesta de texto tomado de varias propuestas y consultas. JOB(08)/38 (Grupo Africano, 8 de mayo de 2008), y JOB/TE/14 (Grupo ACP, 7 de marzo de 2011); véase también el Anexo I.A sobre "Propuesta de elementos relativos a un grupo de expertos".

²⁸ TN/TE/W/77 (Suiza, 4 de noviembre de 2010), párrafo 4. Véase también el Anexo I.B sobre "Propuesta de elementos sobre la solución de diferencias".

ANEXO I.A
PROPUESTA DE ELEMENTOS RELATIVOS
A UN GRUPO DE EXPERTOS¹

Reafirmando nuestro compromiso de proteger y preservar el medio ambiente y *reconociendo* que el establecimiento de un instrumento específico y permanente de asistencia técnica y creación de capacidad ayudará a los países en desarrollo Miembros a fortalecer la relación entre el régimen comercial y el régimen medioambiental²;

1. El Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA):

- [establecerá [y financiará adecuadamente]³ un "Grupo de Expertos sobre Comercio y Medio Ambiente" (GECMA)⁴, aprovechando la experiencia adquirida gracias a los mecanismos de asistencia técnica y a otros grupos de expertos en el marco de la OMC y de otras organizaciones.]⁵
- [establecerá un grupo permanente de expertos independientes sobre comercio y medio ambiente integrado por [x] personas altamente calificadas que serán elegidas por el CCMA.]⁶

2. El Grupo de Expertos (GECMA):

- [ayudará a los Miembros en la aplicación de las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA.]⁷
- [estará a disposición de los Miembros para celebrar consultas sobre los vínculos entre las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA y la OMC, como complemento de los mecanismos de asistencia técnica de la OMC existentes, dando prioridad a los PMA y los países en desarrollo.]⁸

¹ Las propuestas completas, que contienen aspectos adicionales, pueden consultarse en los documentos JOB(08)/38 (Grupo Africano, 8 de mayo de 2008) y JOB/TE/14 (Grupo ACP, 7 de marzo de 2011).

² JOB/TE/14 (Grupo ACP, 7 de marzo de 2011), párrafo a), y JOB(08)/38 (Grupo Africano, 8 de mayo de 2008), párrafo 6.

³ JOB/TE/14 (Grupo ACP, 7 de marzo de 2011), párrafo e).

⁴ JOB(08)/38 (Grupo Africano, 8 de mayo de 2008), párrafo 7; JOB/TE/14 (Grupo ACP, 7 de marzo de 2011), párrafo e).

⁵ JOB(08)/38 (Grupo Africano, 8 de mayo de 2008), también hay observaciones en el párrafo 8: "Los expertos también podrían proceder de organizaciones internacionales como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la UNCTAD, el PNUMA y otras organizaciones internacionales que prestan asistencia técnica a los Miembros."

⁶ Texto propuesto por el Pakistán en las consultas en grupos reducidos de enero de 2011; distribuido con carácter informativo en un documento no oficial del Presidente sobre asistencia técnica y creación de capacidad en las consultas del Presidente celebradas el 21 de marzo de 2011. El texto propuesto hace referencia en particular a la idea de que los expertos serán seleccionados por el CCMA y se reemplazarán a razón de uno por año.

⁷ JOB(08)/38 (Grupo Africano, 8 de mayo de 2008), párrafo 8.

⁸ Propuesta de texto sugerida por el Pakistán en las consultas en pequeños grupos celebradas en enero de 2011.

- [ayudará en la prestación de asistencia técnica y en la creación de capacidad en relación con los AMUMA que contienen disposiciones comerciales, en la negociación de AMUMA relacionados con el cambio climático que contengan disposiciones comerciales específicas y subvenciones ambientales que afecten al comercio internacional con los países en desarrollo, dando prioridad a los PMA, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías pequeñas y vulnerables.]⁹

⁹ Texto tomado del documento JOB/TE/14 (Grupo ACP, 7 de marzo de 2011), párrafo e).

ANEXO I.B

PROPUESTA DE ELEMENTOS SOBRE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

El Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA):

- [alentará a los Miembros que participen en consultas formales con arreglo al artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias con respecto a una diferencia sobre la relación entre las normas vigentes de la OMC y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) a que aprovechen los conocimientos especializados de los expertos en la esfera de que se trate.]¹

- [[alentará a los Miembros] [pedirá a los Miembros]² que sean partes en una diferencia sobre la relación entre las normas vigentes de la OMC y una obligación comercial específica establecida en un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente que soliciten el asesoramiento de expertos sobre el AMUMA de que se trate; el Comité alentará también a los Miembros partes en la diferencia [a que acepten] [a que soliciten] que el grupo especial que entienda en la diferencia utilice los procedimientos previstos en el artículo 13 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias para solicitar asesoramiento e información en relación con el AMUMA de que se trate.]³

¹ Texto tomado del documento TN/TE/W/77 (Suiza, 4 de noviembre de 2010), párrafo 4.

² En el documento TN/TE/W/68 (la Unión Europea, 30 de junio de 2006), párrafo 3, la Unión Europea propuso una redacción de carácter imperativo con respecto a los grupos especiales de la OMC que soliciten el asesoramiento especializado de los AMUMA. El párrafo 3 c) dice: "Cuando un grupo especial de la OMC examine cuestiones con un contenido ambiental relacionado con un AMUMA concreto, el grupo especial solicitará la opinión especializada del AMUMA en cuestión sobre los puntos pertinentes y se supeditará a ella."

³ Propuesta basada en sugerencias que figuran en los documentos TN/TE/W/77 (Suiza, 4 de noviembre de 2011) y TN/TE/W/68 (la Unión Europea, 30 de junio de 2006).

ANEXO II
ESTRUCTURA DEL RESULTADO
BIENES AMBIENTALES COMPRENDIDOS
EN EL MARCO DEL PÁRRAFO 31 III)

OBSERVACIÓN INTRODUCTORIA

1. Los enfoques de los bienes comprendidos se centran necesariamente en la manera en que los Miembros pueden convenir un universo de productos creíble desde el punto de vista ambiental, al que puedan aplicarse las modalidades de trato.¹
2. Una propuesta se centra en identificar los bienes ambientales sobre la base de proyectos ambientales², y el CCMA establecería los criterios generales para seleccionar tales proyectos sobre la base de las seis grandes categorías incluidas en el universo de referencia adjunto.³ Los bienes utilizados en esos proyectos se beneficiarían de determinadas concesiones mientras durase el proyecto.
3. Otra propuesta se centra en un proceso de peticiones y ofertas que permitiría a cada Miembro proponer los productos que considerase bienes ambientales y en relación con los cuales estaría dispuesto a asumir compromisos de liberalización.⁴ Se establecería cierto número de "rondas de ofertas" de acuerdo con un calendario estricto. Falta por determinar si los Miembros consideran que ese proceso debería llevarse a cabo una sola vez o si sería un proceso continuo de liberalización progresiva.
4. De acuerdo con una comunicación presentada durante la reciente intensificación de las negociaciones, habría dos listas, una para los países desarrollados y otra para los países en desarrollo Miembros, y en ambos casos las listas serían elaboradas por los distintos Miembros a partir del universo de referencia y con sujeción a un número mínimo *alfa* acordado de líneas arancelarias para los países desarrollados Miembros y un número mínimo *beta* de líneas arancelarias para los países en desarrollo Miembros, siendo *alfa* mayor que *beta*.⁵
5. La idea de elaborar dos listas se había presentado en dos propuestas en el pasado. Según una de esas propuestas, habría una *lista principal* de productos ambientales⁶, que podría dar lugar a un resultado ambicioso y significativo.⁷ Además, habría una *lista complementaria* de los productos respecto de los cuales no hubiera consenso y en la que los Miembros tendrían que seleccionar un determinado porcentaje *x* del total de líneas arancelarias.⁸

¹ En la parte B del documento JOB/TE/20 figura un resumen exhaustivo de los elementos textuales relativos a las modalidades para los productos comprendidos, que se basa en las comunicaciones de los Miembros. Los Miembros pueden también referirse a una Nota de la Secretaría en la que se recopilan las diversas cuestiones planteadas en las comunicaciones de los Miembros al CCMA en el marco del apartado iii) del párrafo 31 entre 2002 y 2007, distribuida con la signatura JOB(07)/137 el 17 de septiembre de 2007.

² JOB(07)/77 (la Argentina y la India, 6 de junio de 2007).

³ Véase el Anexo II.A.

⁴ JOB(07)/146 (el Brasil, 1º de octubre de 2007); JOB(09)/184 (el Brasil, 15 de diciembre de 2009); TN/TE/W/76 (la Argentina y el Brasil, 30 de junio de 2010).

⁵ JOB/TE/16 y Corr.1 (México y Chile, 11 de marzo de 2011).

⁶ TN/TE/W/38 (los Estados Unidos, 7 de julio de 2003), párrafo 3.

⁷ Véase, por ejemplo, la "lista de convergencia", formada por 153 entradas, presentada por un grupo de Miembros en el documento JOB(09)/132 (el Canadá, las Comunidades Europeas, Corea, los Estados Unidos, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Suiza y el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, 9 de octubre de 2009).

⁸ TN/TE/W/38 (los Estados Unidos, 7 de julio de 2003), párrafos 3 y 5.

6. De acuerdo con otra propuesta, habría una *lista común* para todos los Miembros, integrada por determinadas líneas de productos que se considerarían bienes ambientales.⁹ La segunda lista sería una *lista de desarrollo* que comprendería los productos seleccionados en la lista común por los países en desarrollo para que fuesen objeto de exención o de un trato arancelario más favorable.

7. En un esfuerzo por combinar los diversos elementos de todas las propuestas presentadas, el enfoque *mixto* incluye los componentes siguientes: i) una lista básica acordada¹⁰ que estaría compuesta por un conjunto específico de bienes ambientales con respecto a los cuales todos los Miembros contraerían compromisos; ii) una lista complementaria establecida por cada Miembro: cada país desarrollado elegiría un determinado número de productos ambientales con respecto a los cuales eliminaría los aranceles, y se alentaría a los países en desarrollo a participar; iii) como complemento de la lista básica común y las listas complementarias, se seleccionarían productos mediante un proceso de peticiones y ofertas cuyo resultado se llevaría al plano multilateral de conformidad con el principio NMF; y iv) podrían utilizarse proyectos ambientales para identificar líneas que pudieran incluirse en la lista básica común, la lista complementaria establecida por cada Miembro o la lista basada en peticiones y ofertas¹¹, o ser objeto de liberalización unilateral si se utilizaban en proyectos ambientales.

ESTRUCTURA GENERAL¹²

- I. **TEXTO DEL PREÁMBULO**
- II. **PRODUCTOS COMPRENDIDOS**
- III. **TRATO DE LOS ARANCELES Y LOS OBSTÁCULOS NO ARANCELARIOS, INCLUIDO EL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO**
- IV. **ELEMENTOS TRANSVERSALES Y RELACIONADOS CON EL DESARROLLO**

II. PRODUCTOS COMPRENDIDOS: POSIBLES ESTRUCTURAS DEL RESULTADO SOBRE LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS

A. ENFOQUE MIXTO¹³

- i) una *lista principal* acordada de bienes ambientales tomados del universo de referencia que figura en el Anexo II.A, con respecto a los cuales todos los Miembros adoptarían compromisos;

⁹ TN/TE/W/42 (China, 6 de julio de 2004), párrafos 5 y 6.

¹⁰ Un grupo de Miembros identificó, a modo de ejemplo y como punto de partida, 26 líneas arancelarias del universo de referencia. Los debates preliminares pusieron de manifiesto que algunos bienes incluidos en ese conjunto podrían, sin duda, ser considerados por los Miembros como bienes ambientales, en la medida en que pudiesen identificarse específicamente en la clasificación del SA mediante una designación "ex" o de otro modo. Véase el Anexo II.B.

¹¹ JOB/TE/15 (Australia; Colombia; Hong Kong, China; Noruega; y Singapur, 8 de marzo de 2011).

¹² En el documento JOB/TE/20 figuran propuestas de elementos textuales extraídos de las comunicaciones de los Miembros relativas a estas cuatro esferas.

¹³ JOB/TE/15 (Australia; Colombia; Hong Kong, China; Noruega; y Singapur, 8 de marzo de 2011).

- ii) una *lista complementaria establecida por cada Miembro*:
 - cada Miembro desarrollado elegiría varios productos ambientales con respecto a los cuales eliminaría los aranceles
 - se alienta a los Miembros en desarrollo a que participen;
- iii) un *proceso de peticiones y ofertas* como complemento a la lista principal común y las listas complementarias, cuyo resultado se llevaría al plano multilateral de acuerdo con el principio NMF; y
- iv) *proyectos ambientales* utilizados para identificar líneas que pudieran incluirse en la lista principal común, la lista complementaria establecida por cada Miembro o la lista basada en las peticiones y ofertas, o ser objeto de una liberalización unilateral si se utilizaban en proyectos ambientales.

B. ENFOQUE COMBINADO ALFA-BETA¹⁴

- i) Alfa - los Miembros desarrollados seleccionan ellos mismos los bienes alfa a partir del universo de referencia que figura en el Anexo II.A;
- ii) Beta - los Miembros en desarrollo seleccionan ellos mismos los bienes beta a partir del universo de referencia que figura en el Anexo II.A;
- iii) Alfa mayor que beta - a reserva de un número Alfa mínimo de líneas arancelarias acordado para los países desarrollados Miembros y un número Beta mínimo de líneas arancelarias para los países en desarrollo Miembros, siendo alfa mayor en número a beta;
- iv) los productos que no figuran en la lista establecida por cada Miembro podrían ser objeto de compromisos voluntarios en el marco de un proceso de *peticiones y ofertas*.

C. LISTA PRINCIPAL/COMÚN CON UNA LISTA COMPLEMENTARIA/DE DESARROLLO

Una lista principal o común de bienes para todos los Miembros, acordada multilateralmente.¹⁵

El conjunto de los bienes acordado estaría sujeto a revisión periódica con arreglo a algún tipo de mecanismo de revisión.¹⁶

Además de los bienes incluidos en la lista principal, los Miembros desarrollados seleccionarían ellos mismos una serie de productos que conformarían una lista complementaria.¹⁷

¹⁴ JOB/TE/16 y Corr.1 (México y Chile, 11 de marzo de 2011). Economías pequeñas y vulnerables (JOB/TE/18, 1º de abril de 2011).

¹⁵ TN/TE/W/38 (los Estados Unidos, 7 de julio de 2003); TN/TE/W/42 (China, 6 de julio de 2004); JOB/TE/15 (Australia; Colombia; Hong Kong China; Noruega; y Singapur, 8 de marzo de 2011).

¹⁶ JOB(09)/132 (el Canadá, las Comunidades Europeas, Corea, los Estados Unidos, el Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Suiza y el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, 27 de abril de 2007).

¹⁷ JOB/TE/15 (Australia; Colombia; Hong Kong China; Noruega; y Singapur, 8 de marzo de 2011).

Los bienes cuyo carácter ambiental está ampliamente reconocido, pero en torno a los que no hay consenso, podrían constituir una lista complementaria, de la cual los Miembros deberán escoger ellos mismos un porcentaje determinado x de líneas arancelarias.¹⁸

Una lista de desarrollo integrada por productos seleccionados por los países en desarrollo, las economías pequeñas y vulnerables y los PMA podría estar exenta o quedar sujeta a compromisos de menor calado.¹⁹

D. IDENTIFICACIÓN MEDIANTE PETICIONES Y OFERTAS

Se utilizaría un proceso bilateral de peticiones y ofertas para identificar los bienes de interés ambiental para los Miembros, seguido de un número determinado de "rondas de ofertas" durante un período determinado, y posteriormente se llevaría al plano multilateral.²⁰

Ejemplo de modalidad de peticiones y ofertas²¹:

Etapas 1: "[S]e presenta una lista que contiene los siguientes datos: el código de 6 dígitos del SA correspondiente al producto, acompañado de una indicación en la que se precise si la petición se aplica a la totalidad de la subpartida o a parte de ella; la designación del producto; la indicación de la categoría de bienes ambientales a la que se considera que pertenece el producto; la indicación de las razones por las que se considera que el producto es un bien 'ambiental'."

Etapas 2: "El país al que se dirige la petición facilita ... los siguientes datos en relación con la lista: la referencia del código del arancel nacional, a nivel de línea arancelaria, correspondiente a la designación del producto a que se refiere la petición, con la indicación 'ex' si se trata de una partida dividida; la designación completa del código del arancel nacional; [los] datos de importación por línea del arancel nacional, promedio 200X/200X, desglosados por proveedores; el tipo consolidado; el tipo final después de la aplicación de las modalidades."

Etapas 3: "El país peticionario presenta una lista revisada de peticiones, en los códigos del arancel nacional del país al que se dirige la petición."

Etapas 4: "El país al que se dirige la petición presenta listas de ofertas a los países peticionarios, que incluyen: el código del arancel nacional; la designación completa del código del arancel nacional; los datos de importación por línea del arancel nacional, promedio 200X/200X, del país peticionario; el tipo consolidado; el tipo final después de la aplicación de las modalidades; la oferta en forma de tipo final. Ese tipo sería el [tipo final] si no se hace una oferta de liberalización adicional para el producto."

Etapas 5: "Se celebra[ría] [una semana de] negociaciones bilaterales en Ginebra [a la que seguiría una segunda semana de negociaciones bilaterales (con un intervalo de una semana entre la primera y la segunda)]."

¹⁸ TN/TE/W/38 (los Estados Unidos, 7 de julio de 2003); TN/TE/W/34 (los Estados Unidos, 19 de junio de 2003).

¹⁹ TN/TE/W/42 (China, 6 de julio de 2004).

²⁰ JOB(07)/146 (el Brasil, 1º de octubre de 2007); JOB(09)/184 (el Brasil, 15 de diciembre de 2009); JOB/TE/15 (Australia; Colombia; Hong Kong, China; Noruega; y Singapur, 8 de marzo de 2011).

²¹ JOB(09)/184 (el Brasil, 15 de diciembre de 2009).

- Etapa 6: "Cada país al que se haya dirigido una petición presenta [entonces] su lista con los resultados de las negociaciones que han de multilateralizarse, que incluye: el código del arancel nacional; la designación completa del código del arancel nacional; el tipo consolidado; el tipo final después de la aplicación de las modalidades; la oferta negociada en forma de tipo final (< [al tipo final])."
- Etapa 7: "[Se celebrará una r]eunión de evaluación colectiva."
- Etapa 8: "[Se presentan] las Listas definitivas, con incorporación de las concesiones[, sin incluir] ninguna indicación ni especificación con la que se haga referencia a 'bienes ambientales'."

E. IDENTIFICACIÓN MEDIANTE UN ENFOQUE INTEGRADOR - BASADO EN LOS PROYECTOS

El enfoque integrador - basado en los proyectos permitiría acordar y definir los proyectos ambientales, así como las categorías o actividades ambientales, que deberían llevar a cabo determinadas entidades nacionales designadas; los bienes utilizados en dichas actividades podrían beneficiarse de las concesiones.²²

²² TN/TE/W/62 (la Argentina, 14 de octubre de 2005); JOB(07)/77 (la Argentina y la India, 6 de junio de 2007); TN/TE/W/51 (la India, 3 de junio de 2005); TN/TE/W/67 (la India, 13 de junio de 2006); TN/TE/W/60 (la India, 19 de septiembre de 2005); TN/TE/W/54 (la India, 4 de julio de 2005).

ANEXO II.A

UNIVERSO DE REFERENCIA DE BIENES AMBIENTALES: DESIGNACIONES OFICIALES DEL SA

1. En las siguientes partidas del SA se incluyen las comunicaciones de los Miembros relativas a los bienes ambientales de interés que figuran en el anexo III del informe del Presidente al CNC (TN/TE/19, marzo de 2010), actualizado en el documento JOB/TE/3/Rev.1 (5 de enero de 2011) y en las comunicaciones posteriores. Las categorías y subcategorías ambientales indicadas por los Miembros se mencionan en la columna de la derecha. Esta recopilación debe considerarse como una labor en curso, y se podrá actualizar para reflejar futuras comunicaciones de los Miembros.
2. El presente cuadro se basa en la clasificación del SA 2002 (6 dígitos). Se utilizan las designaciones del *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*, Bruselas, 2002, publicado por la Organización Mundial de Aduanas.
3. Los códigos de todas las mercancías presentadas conforme a versiones anteriores de la clasificación del SA (por ejemplo, los códigos del SA 1992) se han convertido a los del SA 2002.¹
4. Cabe señalar que las designaciones oficiales del SA 2002 no siempre coinciden con las designaciones facilitadas por los Miembros en sus comunicaciones. Algunos Miembros identificaron la subpartida del SA (6 dígitos) completa, en tanto que otros procuraron ser más específicos (en algunos casos han indicado subpartidas y/o partidas ex) a fin de facilitar el reconocimiento de los bienes ambientales de interés.
5. La exactitud y la verificación técnica de las designaciones y de los códigos del SA que figuran en el presente documento, así como la designación técnica de las partidas ex, en su caso, deberán someterse a expertos en medio ambiente y en cuestiones aduaneras, y se prevé que cada delegación prepare designaciones técnicas y/o subclasificaciones o partidas ex en sus proyectos de listas, que se someterán a revisión y verificación con otras delegaciones.

¹ Los códigos del SA 1992 reemplazados por sus equivalentes del SA 2002 son los siguientes: 250310 y 250390 se reemplazan por 250300; 291430 se reemplaza por 291431; 291441 y 291449 se reemplazan por 291440; 730420 se reemplaza por 730421; 840611 se reemplaza por 840610; 840619 se reemplaza por 840681; 902520 se reemplaza por 902580. Los productos designados en las comunicaciones con códigos de 4 dígitos del SA, a los efectos del presente cuadro, se reemplazaron por las subpartidas de 6 dígitos: 4707 se reemplaza por 470710, 470720, 470730 y 470790; 8506 se reemplaza por 850610, 850630, 850640, 850650, 850660, 850680 y 850690 (cabe señalar que el código SA de 6 dígitos 850680 también fue presentado individualmente por otro Miembro); 9030 se reemplaza por 903010, 903020, 903031, 903039, 903040, 903082, 903083, 903089 y 903090 (cabe señalar que los códigos SA de 6 dígitos 903010, 903020, 903031, 903039, 903083, 903089 y 903090 también fueron presentados individualmente por otro Miembro). Los códigos del SA 841518, 841861 y 841869 reflejan un solo código presentado inicialmente y se han distinguido para presentarlos en el presente cuadro. Los códigos 761190 y 841160 del SA no se encontraron y, en consecuencia, no se reflejan en el cuadro. Se presentaron otras dos designaciones de productos cuyos códigos del SA deben ser determinados: lámparas y luminarias LED (lámparas de diodos, etc.) y pantallas planas de cristal líquido de mayor rendimiento energético que se ajustan a la norma de eficiencia energética, y por tanto están certificadas por la autoridad del país de destino.

6. Las categorías y subcategorías que figuran en el anexo III del informe del Presidente al CNC (TN/TE/19, 22 de marzo de 2010), actualizado en el documento JOB/TE/3/Rev.1 (5 de enero de 2011) se indican en la columna de la derecha. Se trata de las siguientes:

- Lucha contra la contaminación atmosférica
- Energías renovables
- Gestión de desechos y tratamiento del agua
 - Saneamiento o remediación del suelo y el agua
 - Gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje
 - Gestión de residuos, reciclaje y remediación
 - Gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable
- Tecnologías ambientales
 - Reducción de las emisiones en la quema de gas
 - Tecnologías de eficiencia energética
 - Tecnologías y productos limpios o que consumen menos recursos
 - Eficiencia energética
 - Equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
 - Gestión del calor y la energía
 - Gestión de riesgos naturales
 - Reducción del ruido y las vibraciones
- Captación y almacenamiento de carbono
- Otras
 - Productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
 - Protección de los recursos naturales
 - Productos y fuentes de energía renovables
 - Gestión de los recursos y la contaminación
 - Otros

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	2503	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal	
1	250300	- Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites	
2	271011	- Aceites livianos (ligeros) y preparaciones	Otros, productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
3	271019	- Otros	Otros, productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	
4	271111	- Gas natural, licuado	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
5	271112	- Propano, licuado	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
6	271113	- Butanos, licuados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
7	271114	- Etileno, propileno, butileno y butadieno, licuados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
8	271119	- Los demás licuados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
9	271121	- Gas natural, en estado gaseoso	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
10	271129	- Los demás, en estado gaseoso	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
	2818	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio	
11	281810	- Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
12	281820	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
13	281830	- Hidróxido de aluminio	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
	2909	Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	
14	290911	- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados: Éter dietílico (óxido de dietilo)	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
15	290919	- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados: Los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
16	290920	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
17	290930	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
18	290941	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados: 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
19	290942	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados: Éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
20	290943	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados: Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
21	290944	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados: Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
22	290949	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados: Los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
23	290950	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
24	290960	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
	2914	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	
25	291411	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas: acetona	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
26	291412	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas: butanona (metiletilcetona)	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
27	291413	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas: 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutylcetona)	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
28	291419	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas: las demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
29	291421	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas: alcanfor	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
30	291422	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas: ciclohexanona y metilciclohexanonas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
31	291423	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas: iononas y metiliononas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
32	291429	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas: las demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
33	291431	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas: fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
34	291440	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
35	291450	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
36	291461	- Quinonas: antraquinona	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
37	291469	- Quinonas: las demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
38	291470	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
	3824	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte	
39	382490	- Los demás	Gestión de residuos y tratamiento del agua , Tratamiento de aguas residuales Energías renovables , productos y fuentes de energía renovables
	3902	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias	
40	390210	- Polipropileno	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
41	390220	- Poliisobutileno	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
42	390230	- Copolímeros de propileno	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
43	390290	- Los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	3907	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias	
44	390799	- Los demás poliésteres: los demás	Energías renovables , productos y fuentes de energía renovables
	3909	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias	
45	390910	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
46	390920	- Resinas melamínicas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
47	390930	- Las demás resinas amínicas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
48	390940	- Resinas fenólicas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
49	390950	- Poliuretanos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	3911	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias	
50	391110	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
51	391190	- Los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	3912	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias	
52	391211	- Acetatos de celulosa; sin plastificar	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
53	391212	- Acetatos de celulosa; plastificados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
54	391220	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
55	391231	- Éteres de celulosa: carboximetilcelulosa y sus sales	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
56	391239	- Éteres de celulosa: los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
57	391290	- Los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	3920	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias	
58	392010	- De polímeros de etileno	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje
	4016	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer	
59	401699	- Las demás: Las demás	Energías renovables, productos y fuentes de energía renovables
	4504	Corcho aglomerado (incluso con aglutinante)	
60	450410	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	Tecnologías ambientales, reducción del ruido y las vibraciones
	4601	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos)	
61	460120	- Esterillas, esteras y cañizos de materia vegetal	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de desechos, reciclaje y remediación
	4707	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	
62	470710	- Papel o cartón kraft crudo o papel o cartón corrugado para reciclar (desperdicios y desechos)	Energías renovables, productos y fuentes de energía renovables

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
63	470720	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	Energías renovables , productos y fuentes de energía renovables
64	470730	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	Energías renovables , productos y fuentes de energía renovables
65	470790	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	Energías renovables , productos y fuentes de energía renovables
	5303	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	
66	530310	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
	5304	Sisal y demás fibras textiles del género <i>Agave</i>, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	
67	530410	- Sisal y demás fibras textiles del género <i>Agave</i> , en bruto	Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
68	530490	- Los demás	Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
	5603	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada	
69	560314	- De filamentos sintéticos o artificiales: de peso superior a 150 g/m ²	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable
	5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico	
70	560710	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
71	560721	- De sisal o demás fibras textiles del género <i>Agave</i> : cordeles para atar o engavillar	Productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
	5608	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil	
72	560811	- De materia textil sintética o artificial: redes confeccionadas para la pesca	Otros , protección de los recursos naturales
73	560890	- Las demás	Protección de los recursos naturales
	6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar	
74	630510	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
	6910	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios	
75	691010	- De porcelana	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable
	7019	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos)	
76	701931	- Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer: "mats"	Tecnologías ambientales , gestión del calor y la energía
	7303	Tubos y perfiles huecos, de fundición	
77	730300	- Tubos y perfiles huecos, de fundición	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	7304	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero	
78	730410	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
79	730421	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas: tubos de perforación	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
80	730431	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear: estirados o laminados en frío	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
81	730439	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear: los demás	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
82	730441	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable: estirados o laminados en frío	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
83	730449	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable: los demás	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
84	730451	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados: estirados o laminados en frío	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
85	730459	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados: los demás	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
86	730490	- Los demás	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero	
87	730511	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos: soldados longitudinalmente con arco sumergido	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
88	730512	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos: los demás, soldados longitudinalmente	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
89	730519	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos: los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
90	730520	- Tubos de entubación ("casing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
91	730531	- Los demás, soldados: soldados longitudinalmente	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
92	730539	- Los demás, soldados: los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
93	730590	- Los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero	
94	730610	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
95	730620	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
96	730630	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
97	730640	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
98	730650	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
99	730660	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
100	730690	- Los demás	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	7307	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero	
101	730711	- Accesorios moldeados: de fundición no maleable	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
102	730719	- Accesorios moldeados: los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
103	730721	- Los demás, de acero inoxidable: bridas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
104	730722	- Los demás, de acero inoxidable: codos, curvas y manguitos, roscados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
105	730723	- Los demás, de acero inoxidable: accesorios para soldar a tope	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
106	730729	- Los demás, de acero inoxidable: los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
107	730791	- Los demás: bridas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
108	730792	- Los demás: codos, curvas y manguitos, roscados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
109	730793	- Los demás: accesorios para soldar a tope	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
110	730799	- Los demás: los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción	
111	730820	- Torres y castilletes	Energías renovables, energías renovables Energías renovables, productos y fuentes de energía renovables
	7309	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	
112	730900	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	7310	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	
113	731010	- De capacidad superior o igual a 50 litros	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
114	731021	- De capacidad inferior a 50 litros: latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
115	731029	- De capacidad inferior a 50 l: los demás	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	7311	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero	
116	731100	- Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	7321	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero	
117	732111	- Aparatos de cocción y calentaplatos	Tecnologías ambientales, tecnologías y productos limpios o que consumen menos recursos

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
118	732190	- Partes	Tecnologías ambientales , tecnologías y productos limpios o que consumen menos recursos
	7324	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero	
119	732490	- Los demás, incluidas las partes	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales , tecnologías y productos limpios o que consumen menos recursos
	7325	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero	
120	732510	- De fundición no maleable	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable
	7326	Las demás manufacturas de hierro o acero	
121	732690	- Las demás	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable
	7611	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	
122	761100	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	Energías renovables , energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	7612	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	
123	761290	- Los demás	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje
	7613	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio	
124	761300	- Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	8402	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	
125	840211	- Calderas de vapor: calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
126	840212	- Calderas de vapor: calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
127	840219	- Calderas de vapor: las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje
128	840220	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
129	840290	- Partes	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de desechos, reciclaje y remediación
	8403	Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02	
130	840310	- Calderas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
131	840390	- Partes	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8404	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor	
132	840410	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de desechos, reciclaje y remediación Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
133	840420	- Condensadores para máquinas de vapor	Lucha contra la contaminación atmosférica Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
134	840490	- Partes	Lucha contra la contaminación atmosférica Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8405	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	
135	840510	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	Lucha contra la contaminación atmosférica Energías renovables, energías renovables Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
136	840590	- Partes	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8406	Turbinas de vapor	
137	840610	- Turbinas para la propulsión de barcos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
138	840681	- Las demás turbinas, de potencia superior a 40 MW	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética Energías renovables, energías renovables
139	840682	- Las demás turbinas, de potencia inferior o igual a 40 MW	Energías renovables, energías renovables

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
140	840690	- Partes	Energías renovables, energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8407	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)	
141	840790	- Los demás motores	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel)	
142	840890	- Los demás motores	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8409	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08	
143	840991	- Las demás: partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, reducción del ruido y las vibraciones
144	840999	- Las demás	Lucha contra la contaminación atmosférica Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, reducción del ruido y las vibraciones
	8410	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores	
145	841011	- Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas de potencia inferior o igual a 1.000 kW	Energías renovables, energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
146	841012	- Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas de potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
147	841013	- Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia superior a 10.000 kW	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
148	841090	- Partes, incluidos los reguladores	Energías renovables, energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8411	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas	
149	841111	- Turborreactores de empuje inferior o igual a 25 kN	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
150	841112	- Turborreactores de empuje superior a 25 kN	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
151	841121	- Turborreactores de potencia inferior o igual a 1.100 kW	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
152	841122	- Turborreactores de potencia superior a 1.100 kW	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
153	841181	- Las demás turbinas de gas de potencia inferior o igual a 5.000 kW	Energías renovables , energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
154	841182	- Las demás turbinas de gas de potencia superior a 5.000 kW	Energías renovables , energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
155	841191	- Partes de turborreactores o de turbopropulsores	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
156	841199	- Partes: las demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	8412	Los demás motores y máquinas motrices	
157	841210	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
158	841221	- Motores y máquinas motrices hidráulicos, con movimiento rectilíneo (cilindros)	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
159	841229	- Los demás motores y máquinas motrices hidráulicos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
160	841231	- Motores y máquinas motrices neumáticos, con movimiento rectilíneo (cilindros)	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
161	841239	- Los demás motores y máquinas motrices neumáticos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
162	841280	- Los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Energías renovables , productos y fuentes de energía renovables
163	841290	- Partes	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Energías renovables , productos y fuentes de energía renovables
	8413	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos	
164	841311	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo: bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
165	841319	- Las demás bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
166	841320	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
167	841330	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
168	841340	- Bombas para hormigón	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
169	841350	- Las demás bombas volumétricas alternativas	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
170	841360	- Las demás bombas volumétricas rotativas	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
171	841370	- Las demás bombas centrífugas	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
172	841381	- Las demás bombas	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
173	841382	- Elevadores de líquidos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
174	841391	- Partes de bombas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
175	841392	- Partes de elevadores de líquidos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8414	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro	
176	841410	- Bombas de vacío	Lucha contra la contaminación atmosférica Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
177	841430	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos	Lucha contra la contaminación atmosférica
178	841440	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	Lucha contra la contaminación atmosférica Otros, gestión de los recursos y la contaminación
179	841459	- Ventiladores: los demás	Lucha contra la contaminación atmosférica
180	841480	- Los demás	Lucha contra la contaminación atmosférica Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales, reducción del ruido y las vibraciones

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
181	841490	- Partes	Lucha contra la contaminación atmosférica Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética Otros, gestión de los recursos y la contaminación
	8415	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico	
182	841510	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system")	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
183	841581	- Los demás: con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
	8416	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	
184	841610	- Quemadores de combustibles líquidos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
185	841620	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Otros, productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
186	841630	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
187	841690	- Partes	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
	8417	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos	
188	841780	- Los demás	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
189	841790	- Partes	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
	8418	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	
190	841810	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
191	841821	- Refrigeradores domésticos de compresión	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
192	841830	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
193	841840	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros	Tecnologías ambientales, eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
194	841861	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor: grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	Energías renovables , energías renovables
195	841869	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor: partes	Energías renovables , energías renovables
	8419	Aparatos y dispositivos de laboratorio	
196	841919	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos: los demás	Energías renovables , energías renovables
197	841939	- Los demás secadores	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
198	841940	- Aparatos de destilación o rectificación	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Otros , otras categorías
199	841950	- Intercambiadores de calor	Energías renovables , energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales , gestión del calor y la energía
200	841960	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	Lucha contra la contaminación atmosférica Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
201	841989	- Los demás aparatos y dispositivos: los demás	Lucha contra la contaminación atmosférica Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Otros , otras categorías
202	841990	- Partes	Energías renovables , energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
	8420	Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas	
203	842010	- Calandrias y laminadores	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
204	842091	- Partes: cilindros	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
205	842099	- Partes: las demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	8421	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases	
206	842119	- Las demás: centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas	Gestión de desechos y tratamiento del agua , saneamiento o remediación del suelo y el agua Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
207	842121	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos: para filtrar o depurar agua	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
208	842123	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos: para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
209	842129	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos: los demás	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
210	842131	- Aparatos para filtrar o depurar gases: filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
211	842139	- Aparatos para filtrar o depurar gases: los demás	Lucha contra la contaminación atmosférica Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
212	842191	- Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	Gestión de desechos y tratamiento del agua , saneamiento o remediación del suelo y el agua Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
213	842199	- Partes: las demás	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
	8422	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas	
214	842220	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje
215	842290	- Partes	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	8428	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación	
216	842833	- Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías: los demás, de banda o correa	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable
	8429	Topadoras frontales ("bulldozers"), topadoras angulares ("angledozers"), niveladoras, traillas ("scrapers"), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas	
217	842940	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje
	8462	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos	
218	846291	- Las demás: prensas hidráulicas	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje
	8465	Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares	
219	846596	- Las demás: máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje
220	846599	- Las demás máquinas herramienta no expresadas ni comprendidas en otra parte	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje
	8466	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo	
221	846694	- Las demás: para máquinas de las partidas 84.62 a 84.63	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje
	8471	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte	
222	847130	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	Tecnologías ambientales , eficiencia energética
223	847160	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	Tecnologías ambientales , eficiencia energética
224	847170	- Unidades de memoria	Tecnologías ambientales , eficiencia energética
	8474	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otras materias minerales sólidas (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición	
225	847410	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
226	847420	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
227	847431	- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar: hormigoneras y aparatos de amasar mortero	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
228	847432	- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar: máquinas de mezclar materias minerales con asfalto	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
229	847439	- Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
230	847480	- Las demás máquinas y aparatos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
231	847490	- Partes	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8477	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	
232	847710	- Máquinas de moldear por inyección	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
233	847720	- Extrusoras	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
234	847730	- Máquinas de moldear por soplado	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
235	847740	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
236	847751	- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar: para moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
237	847759	- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar: las demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
238	847780	- Las demás máquinas y aparatos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
239	847790	- Partes	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8479	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	
240	847920	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	Energía renovable, productos y fuentes de energía renovables
241	847982	- Las demás máquinas y aparatos mecánicos: para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	Gestión de residuos y tratamiento del agua, gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje
242	847989	- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar: las demás	Lucha contra la contaminación atmosférica Gestión de residuos y tratamiento del agua, gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje Energía renovable, productos y fuentes de energía renovables
243	847990	- Partes	Gestión de residuos y tratamiento del agua, gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas	
244	848110	- Válvulas reductoras de presión	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Otros , gestión de los recursos y la contaminación
245	848120	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Otros , gestión de los recursos y la contaminación
246	848130	- Válvulas de retención	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Otros , gestión de los recursos y la contaminación
247	848140	- Válvulas de alivio o seguridad	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Otros , gestión de los recursos y la contaminación
248	848180	- Los demás artículos de grifería y órganos similares	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
249	848190	- Partes	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	8482	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas	
250	848210	- Rodamientos de bolas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
251	848220	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
252	848230	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
253	848240	- Rodamientos de agujas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
254	848250	- Los demás rodamientos de rodillos cilíndricos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
255	848280	- Los demás rodamientos, incluidos los combinados	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
256	848291	- Partes: bolas, rodillos y agujas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
257	848299	- Partes: las demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8483	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	
258	848340	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	Energía renovable, energía renovable
259	848360	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	Energía renovable, energía renovable
	8501	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos	
260	850161	- Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia inferior o igual a 75 kVA	Energía renovable, energía renovable
261	850162	- Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	Energía renovable, energía renovable
262	850163	- Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	Energía renovable, energía renovable
263	850164	- Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia superior a 750 kVA	Energía renovable, energía renovable
	8502	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos	
264	850231	- Los demás grupos electrógenos, de energía eólica	Energía renovable, energía renovable Energía renovable, productos y fuentes de energía renovables
265	850239	- Los demás grupos electrógenos: los demás	Energía renovable, energía renovable
	8503	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02	
266	850300	- Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02	Energía renovable, energía renovable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	8504	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción)	
267	850410	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
268	850421	- Transformadores de dieléctrico líquido de potencia inferior o igual a 650 kVA	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
269	850422	- Transformadores de dieléctrico líquido de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
270	850423	- Transformadores de dieléctrico líquido de potencia superior a 10.000 kVA	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
271	850431	- Los demás transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
272	850432	- Los demás transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
273	850433	- Los demás transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
274	850434	- Los demás transformadores de potencia superior a 500 kVA	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
275	850440	- Convertidores estáticos	Energía renovable , energía renovable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
276	850450	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
277	850490	- Partes	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	8505	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas	
278	850511	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
279	850519	- Los demás imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
280	850520	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
281	850530	- Cabezas elevadoras electromagnéticas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
282	850590	- Las demás, incluidas las partes	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	8506	Pilas y baterías de pilas, eléctricas	
283	850610	- Pilas y baterías, eléctricas, de dióxido de manganeso	Energía renovable , productos y fuentes de energía renovables
284	850630	- Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio	Energía renovable , productos y fuentes de energía renovables
285	850640	- Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata	Energía renovable , productos y fuentes de energía renovables
286	850650	- Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio	Energía renovable , productos y fuentes de energía renovables
287	850660	- Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc	Energía renovable , productos y fuentes de energía renovables
288	850680	- Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas	Energía renovable , productos y fuentes de energía renovables Energía renovable , energía renovable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
289	850690	- Partes	Energía renovable , productos y fuentes de energía renovables
	8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares	
290	850720	- Los demás acumuladores de plomo	Energía renovable , energía renovable
291	850740	- De níquel-hierro	Energía renovable , energía renovable
292	850780	- Los demás acumuladores	Energía renovable , energía renovable Tecnologías ambientales , eficiencia energética Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
293	850790	- Partes	Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
	8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	
294	850980	- Los demás aparatos	Tecnologías ambientales , tecnologías y productos limpios o que consumen menos recursos
	8511	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores	
295	851140	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
296	851150	- Los demás generadores	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
297	851180	- Los demás aparatos y dispositivos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
298	851190	- Partes	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	8514	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas.	
299	851410	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
300	851420	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
301	851430	- Los demás hornos	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
302	851440	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
303	851490	- Partes	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	8516	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 85.45	
304	851629	- Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos	Gestión de desechos y tratamiento del agua, saneamiento o remediación del suelo y el agua
	8517	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videófonos	
305	851711	- Teléfonos de usuario; videófonos: teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
306	851721	- Telefax	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
307	851730	- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
308	851750	- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
	8518	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	
309	851840	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
	8520	Magnetófonos y demás aparatos de grabación de sonido, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado	
310	852090	- Los demás	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
	8521	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado	
311	852190	- Los demás	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
	8522	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21	
312	852210	- Cápsulas fonocaptoras	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
	8523	Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del Capítulo 37	
313	852390	- Los demás	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
	8525	Aparatos emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión; videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales	
314	852540	- Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
	8526	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando	
315	852691	- Los demás: aparatos de radionavegación	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
	8528	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado; videomonitores y videoproyectores	
316	852812	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado: en colores	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
317	852821	- Videomonitores: en colores	Tecnologías ambientales, eficiencia energética
318	852830	- Videoproyectores	Tecnologías ambientales, eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	8536	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios	
319	853661	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes): portalámparas	Tecnologías ambientales , eficiencia energética
	8537	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17	
320	853710	- Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	Energía renovable , energía renovable
	8539	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco	
321	853949	- Tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco: los demás	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable
	8541	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados	
322	854140	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	Energía renovable , energía renovable Energía renovable , productos y fuentes de energía renovables
	8543	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	
323	854389	- Las demás máquinas y aparatos: las demás	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable
324	854390	- Partes	Gestión de residuos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable
	8702	Vehículos automóviles para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor	
325	870210	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel)	Lucha contra la contaminación atmosférica
326	870290	- Los demás	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable , energía renovable
	8703	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras	
327	870321	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa: de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable , energía renovable
328	870322	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa: de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable , energía renovable
329	870323	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa: de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable , energía renovable
330	870324	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa: de cilindrada superior a 3.000 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable , energía renovable
331	870331	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel): de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable , energía renovable
332	870332	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel): de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable , energía renovable

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
333	870333	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel): de cilindrada superior a 2.500 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
334	870390	- Los demás	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
	8704	Vehículos automóviles para transporte de mercancías	
335	870410	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
336	870421	- Los demás vehículos con motor de émbolo, de encendido por compresión (diésel o semidiésel): de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
337	870422	- Los demás vehículos con motor de émbolo, de encendido por compresión (diésel o semidiésel): de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
338	870423	- Los demás vehículos con motor de émbolo, de encendido por compresión (diésel o semidiésel): de peso total con carga máxima superior a 20 t	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
339	870431	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa: de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
340	870432	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa: de peso total con carga máxima superior a 5 t	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
341	870490	- Los demás	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
	8705	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredora, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos)	
342	870510	- Camiones grúa	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
343	870520	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
344	870530	- Camiones de bomberos	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
345	870540	- Camiones hormigonera	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
346	870590	- Los demás	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
	8711	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares	
347	871110	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
348	871120	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
349	871130	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable
350	871140	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable, energía renovable

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
351	871150	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	Lucha contra la contaminación atmosférica Energía renovable , energía renovable
	8907	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas)	
352	890790	- Los demás	Gestión de desechos y tratamiento del agua , saneamiento o remediación del suelo y el agua
	9001	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	
353	900190	- Los demás	Energía renovable , energía renovable
	9002	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	
354	900290	- Los demás	Energía renovable , energía renovable
	9015	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas; telémetros	
355	901510	- Telémetros	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
356	901520	- Teodolitos y taquímetros	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
357	901530	- Niveles	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
358	901540	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales , gestión de riesgos naturales
359	901580	- Los demás instrumentos y aparatos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales , gestión de riesgos naturales
360	901590	- Partes y accesorios	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales , gestión de riesgos naturales
	9024	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico)	
361	902410	- Máquinas y aparatos para ensayo de metales	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
362	902480	- Las demás máquinas y aparatos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
363	902490	- Partes y accesorios	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	9025	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí	
364	902511	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos: de líquido, con lectura directa	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
365	902519	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos: los demás	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
366	902580	- Los demás instrumentos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
367	902590	- Partes y accesorios	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías de eficiencia energética
	9026	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32	
368	902610	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	Lucha contra la contaminación atmosférica Tecnologías ambientales, equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
369	902620	- Para medida o control de presión	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales, equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
370	902680	- Los demás instrumentos y aparatos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales, equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
371	902690	- Partes y accesorios	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono, tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales, equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
	9027	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos	
372	902710	- Analizadores de gases o humos	Tecnologías ambientales, equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
373	902720	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	Tecnologías ambientales, equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
374	902730	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Tecnologías ambientales, equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
375	902740	- Exposímetros	Tecnologías ambientales, equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
376	902750	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
377	902780	- Los demás instrumentos y aparatos	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
378	902790	- Micrótomos; partes y accesorios	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
	9028	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración	
379	902810	- Contadores de gas	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Otros , gestión de los recursos y la contaminación Tecnologías ambientales , gestión del calor y la energía
380	902820	- Contadores de líquido	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales , gestión del calor y la energía
381	902830	- Contadores de electricidad	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales , gestión del calor y la energía
382	902890	- Partes y accesorios	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales , gestión del calor y la energía
	9030	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes	
383	903010	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
384	903020	- Osciloscopios y oscilógrafos catódicos	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
385	903031	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador: multímetros	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
386	903039	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador: los demás	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
387	903040	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
388	903082	- Los demás instrumentos y aparatos: para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
389	903083	- Los demás instrumentos y aparatos: los demás, con dispositivo registrador	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
390	903089	- Los demás instrumentos y aparatos: los demás	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
391	903090	- Partes y accesorios	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	9031	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles	
392	903110	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales , reducción del ruido y las vibraciones
393	903120	- Bancos de pruebas	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
394	903130	- Proyectores de perfiles	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
395	903140	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
396	903149	- Los demás instrumentos y aparatos ópticos: los demás	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
397	903180	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
398	903190	- Partes y accesorios	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	9032	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos	
399	903210	- Termostatos	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
400	903220	- Manostatos (presostatos)	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
401	903281	- Los demás instrumentos y aparatos: hidráulicos o neumáticos	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
402	903289	- Los demás instrumentos y aparatos: los demás	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Energía renovable , energía renovable
403	903290	- Partes y accesorios	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética
	9033	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90	
404	903300	- Partes y accesorios no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas y aparatos	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías para la reducción de las emisiones de la quema de gas, tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
	9405	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte	
405	940510	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos	Tecnologías ambientales , eficiencia energética
406	940520	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	Tecnologías ambientales , eficiencia energética
407	940540	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado	Tecnologías ambientales , eficiencia energética
	9507	Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05) y artículos de caza similares	
408	950720	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	Otros , protección de los recursos naturales

ANEXO II.B

LISTA PRINCIPAL REPRESENTATIVA DE BIENES AMBIENTALES POR DESIGNACIONES OFICIALES DEL SA 2002

1. Las siguientes líneas del SA han sido identificadas y extraídas del documento JOB/TE/3/Rev.1 (véase el Anexo II.B del presente documento) por varios Miembros¹ como **punto de partida** para el debate en el CCMA en Sesión Extraordinaria con vistas a la elaboración de una lista principal de bienes ambientales, sin perjuicio del resultado final.

2. El presente cuadro se basa en la clasificación del SA 2002 al nivel de 6 dígitos. Se reproducen las designaciones del *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías* de la Organización Mundial de Aduanas, Bruselas, 2002. Cabe señalar que las designaciones oficiales del SA 2002 no siempre coinciden con las presentadas por los Miembros en sus comunicaciones. Algunos Miembros han identificado la línea completa de 6 dígitos del SA, mientras que otros han intentado ser más específicos (en particular, han utilizado partidas "ex") para facilitar la identificación de los bienes ambientales de interés.

3. Será necesario que expertos en aduanas y medio ambiente realicen una verificación técnica y de la precisión de las designaciones y códigos del SA contenidos en este documento, así como una descripción técnica de las partidas "ex". Se espera de cada delegación que elabore proyectos de descripciones técnicas y/o subclasificaciones o partidas "ex" en sus proyectos de listas que se revisarán y verificarán con las demás delegaciones.

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	4601	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos)	
1	460120	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal	Gestión de desechos y tratamiento del agua, gestión de desechos, reciclaje y remediación
	7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción	
2	730820	- Torres y castilletes	Energías renovables, energías renovables Energías renovables, productos y fuentes de energía renovables
	7321	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero	
3	732111	- Aparatos de cocción y calentaplatos: de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	Tecnologías ambientales, tecnologías y productos limpios o que consumen menos recursos

¹ Según el documento de sala distribuido el 17 de marzo de 2011, sin perjuicio, por Australia; Colombia; Hong Kong, China; Noruega; y Singapur.

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	7324	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero	
4	732490	- Los demás, incluidas las partes	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	8402	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	
5	840290	- Partes	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclajes Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de desechos, reciclaje y remediación
	8404	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor	
6	840410	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de desechos, reciclaje y remediación Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclajes Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	8405	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	
7	840510	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	Lucha contra la contaminación atmosférica Energías renovables , energías renovables Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de las aguas residuales y tratamiento del agua potable Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	8406	Turbinas de vapor	
8	840681	- Turbinas para la propulsión de barcos: de potencia superior a 40 MW	Energías renovables , energías renovables
	8409	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08	
9	840999	- Las demás: las demás	Lucha contra la contaminación atmosférica Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción del ruido y las vibraciones
	8410	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores	
10	841011	- Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas de potencia inferior o igual a 1.000 kW	Energías renovables , energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
11	841012	- Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas de potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
12	841090	- Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores; partes, incluidos los reguladores	Energías renovables , energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética
	8411	Turboreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas	
13	841181	- Turbinas de gas de potencia inferior o igual a 5.000 kW	Energías renovables , energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
14	841182	- Las demás turbinas de gas de potencia superior a 5.000 kW	Energías renovables , energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética Otros , productos que es preferible usar por sus ventajas ambientales de uso final o eliminación
	8418	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	
15	841861	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor: grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	Energías renovables , energías renovables
	8419	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción	
16	841919	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos: los demás	Energías renovables , energías renovables
17	841950	- Intercambiadores de calor	Energías renovables , energías renovables Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones en la combustión de gas, tecnologías de eficiencia energética Tecnologías ambientales , gestión del calor y la energía
	8479	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	
18	847989	- Las demás máquinas y aparatos: los demás	Lucha contra la contaminación atmosférica Gestión de desechos y tratamiento del agua , gestión de desechos sólidos peligrosos y sistemas de reciclaje Energías renovables , productos y fuentes de energía renovables
	8502	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos	
19	850231	- Los demás grupos electrógenos: de energía eólica	Energías renovables , energías renovables Energías renovables , productos y fuentes de energía renovables
	8504	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción)	
20	850410	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , tecnologías de eficiencia energética

	SA 2002	DESIGNACIÓN DEL SA	CATEGORÍA(S)
	8537	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17	
21	853710	- Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	Energías renovables , energías renovables
	8541	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados	
22	854140	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	Energías renovables , energías renovables Energías renovables , productos y fuentes de energía renovables
	9001	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	
23	900190	- Los demás	Energías renovables , energías renovables
	9002	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	
24	900290	- Los demás	Energías renovables , energías renovables
	9027	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos	
25	902730	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales
	9032	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos	
26	903210	- Termostatos	Tecnologías ambientales , equipos de vigilancia, análisis y evaluación de las condiciones ambientales Tecnologías ambientales, captación y almacenamiento de carbono , reducción de las emisiones en la combustión de gas, tecnologías de eficiencia energética
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			